

Anexos en los que se detallarán las actuaciones a realizar, el procedimiento para el seguimiento de su desarrollo y las cuantías a aportar por ambas partes en ese ejercicio.

Undécima. Resolución del convenio.- En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la parte agraviada podrá denunciar dicho incumplimiento dando por resuelto el mismo.

En el supuesto de resolución por incumplimiento de lo convenido, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la regla quinta, artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Duodécima. Naturaleza del Convenio.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo. 3.1.c. del citado texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 17 de junio de 2005), la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumí Ibáñez.- Por la Ciudad de Melilla, P.D. del Presidente núm. 79, de 19 de junio de 2003, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Gargín Espigares.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2005.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución numero 4613 de fecha 2 de noviembre de 2005, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipa-

les correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2005, por un importe de 265.052,40 euros, (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS), de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	111.314,05 €
GARAJE	139.088,02 €
PARADA TAXIS	113,40 €
ESCAP, PORCH, MARQU,TOLDOS	14.536,93 €
TOTAL	265.052,40 €

El período voluntario será desde 21-11-2004 al 31-01-2006, ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 2 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2006.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 24 de octubre de 2005 registrada al número 1161, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos Plazas de Maestro de Educación Infantil (Grupo B), por el sistema de concurso-oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes: